

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, decretos y anuncios que haya de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 19 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto que sean á instancia de parte no poren, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanar de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Escelentísimo señor: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. señor: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día.

«S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Maria del Pilar Berenguela no tiene novedad.»

Lo que de orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de junio de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas.

Subastado el trozo de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada en el término de Leganes, y á fin de que tenga el debido cumplimiento lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publica á continuacion la nómina de los dueños de los terrenos que han de ocuparse para la construccion de dicho trozo, señalando el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los referidos dueños presenten en este Gobierno las reclamaciones que les convengan con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 6 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Nota espresiva de los terrenos que han de expropiarse en la construccion de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada

TERMINO DE LEGANES.

Número de orden.	Nombre del propietario.	Clase de heredad.	Superficie en áreas.
1	Timoteo Lopez.	Tierra de labor.	2,025
2	Agustin Oliva.	Id.	42,755
3	Pedro Luna.	Id.	2,592
4	José Morales.	Id.	5,101
5	Estéban Martin.	Id.	2,129
6	Estéban Martin.	Id.	10,050
7	Juan Córdoba.	Id.	7,600
8	Rufino Fernandez.	Id.	7,595
9	Rufino Fernandez.	Id.	1,590
10	Rufino Fernandez.	Huerta.	11,080
11	Del Ayuntamiento y del pueblo.	Prado.	21,200
12	Rufino Fernandez.	Tierra de labor.	50,516
13	Domingo Ibarrola.	Id.	4,200

Madrid 12 de mayo de 1861.—El Ayudante, Juan de Urrutia.—Es copia.—Salas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante por destitucion del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 1000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Subastado el trozo de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada en el término de Carabanchel Alto, y á fin de que tenga el debido cumplimiento lo prescrito en el artículo 4 del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publica á continuacion la nómina de los dueños de los terrenos que han de ocuparse para la construccion de dicho trozo, señalando el término de 10 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los referidos dueños presenten en este Gobierno las reclamaciones que les convengan, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 6 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Nota espresiva de los terrenos que han de expropiarse en la construccion de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada.

TERMINO DE CARABANCHEL ALTO.

Número de orden.	Nombre del propietario.	Clase de heredad.	Superficie en áreas.
1	Lorenzo de Avila.	Tierra de labor.	5,940
2	Tomás Zofio.	Id.	4,800
3	Agustin Oliva.	Id.	4,914
4	Matias Santibañez.	Id.	2,518
5	Antonio Guillermo Moreno.	Id.	6,675
6	Mariano Duran.	Id.	6,298
7	Gregorio Urosa.	Id.	5,190
8	Santiago Gutierrez.	Id.	4,706
9	Luis Monzon.	Id.	6,219
10	Eusebio Molinero Ginés.	Id.	2,775
11	Clemente Sacristan.	Id.	5,420
12	Manuel Navario.	Id.	6,745
13	Santiago Gutierrez.	Id.	0,475
14	Manuel de Llano.	Id.	1,688
15	Saturio Urosa.	Id.	9,050
16	Vicente Morales.	Id.	2,987
17	Estéban Martin.	Id.	4,672
18	Santiago Gutierrez.	Id.	15,550
19	Plácido Montero.	Id.	2,525
20	Juan Rico.	Id.	2,608
21	Eusebio Merinero.	Id.	2,246
22	Juan Rico.	Id.	11,954

Madrid 18 de mayo de 1861.—El Ayudante, Juan de Urrutia.—Es copia.—Salas

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º.—

Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Guadarrama, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de San Lo-

renzo, Galapagar y Torreloádones, de su comprension, en el primer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 8 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# GOPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGO CON				Leguas de marcha abona- bles.	Dias de reten abona- bles.	
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.					Autoridad.	FECHAS.	Carros de bueyes			Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.				
Juan Brasas..	6	3	Enero.	1861	»	»	3	»	Guadarrama.	Guardia civil..	Presos.	Madrid.	Gobernador.	31 Dicbre.	1860	Las Rozas.	Espinar.	»	»	3	»	»	3 1/2	5
Idem	6	3	id.	id.	»	»	1	»	id.	Pedro Diaz..	Cazadores de Madrid.	Granada.	Capitan general.	23 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	1
Idem	6	4	id.	id.	»	»	4	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Valladolid.	Gobernador.	20 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	4	»	»	5 1/2	1
Idem	9	5	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Gonzalez.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	1 Febr.	1858	S. Lorenzo.	S. Lorenzo.	»	»	1	»	»	2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juana Sanz..	Pobre.	C. del Puerto	Alcalde constit.	20 Dicbre.	1860	Las Rozas.	Galapagar.	»	»	1	»	»	2 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	4 Enero.	1861	Idem	Espinar.	»	»	3	»	»	3 1/2	»
Idem	12	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Pablo Monedero..	Infanteria de Toledo	Idem	Capitan general.	7 Julio.	1860	Valladolid.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	3	»	id.	José Pradells..	Infanteria de Cantabria.	Valladolid.	Idem	2 Enero.	1861	Las Navas.	Idem	»	»	3	»	»	5 1/2	»
Idem	6	9	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Sanchez.	Toledo.	Madrid.	Idem	10 Dicbre	1860	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	9	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Perez.	Idem	Granada.	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	Preso.	Valladolid.	Idem	21 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	1	11	id.	id.	»	»	1	»	id.	Felipe Zepata.	Carabinero.	Idem	Idem	20 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	12	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Muñoz.	Pobre.	Jerez.	Beneficencia.	6 id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	1	»	»	3 1/2	»
Idem	6	12	id.	id.	»	»	1	»	id.	Adriano Gonzalez	Coraceros del Rey.	Madrid.	Capitan general	30 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	3	13	id.	id.	»	»	4	»	id.	Manuel Rodriguez...	Cazadores de Tarifa.	Tetuan	Gobr. militar.	22 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	13	id.	id.	»	»	1	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	11 Enero.	1861	Idem	Espinar.	»	»	1	2	»	3 1/2	»
Idem	8	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Tascon...	Cazadores.	Tetuan.	Gobr. militar.	29 Nobre.	1860	Idem	Villacastin	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	15	id.	id.	»	»	1	»	id.	Antonio Vallugera...	Infanteria de Mallorca.	Ceuta.	Capitan general.	2 Dicbre.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	16	id.	id.	»	»	1	»	id.	Domingo Rosendo...	Caballeria de Farnesio.	Tetuan.	Idem	31 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	6	»
Idem	12	17	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Barreiro.	Guardia civil.	Vitoria.	Idem	11 Enero.	1861	Villacastin.	Galapagar.	»	»	1	»	»	2 1/2	»
Idem	12	17	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	11 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	2 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	14 id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	3	»	»	3 1/2	»
Idem	6	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Gabriel Gonzalez.	Toledo.	Sevilla.	Capitan general.	9 Mayo.	1860	Lugo.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	18	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Avila.	Gobernador.	12 Enero.	1861	Espinar.	Idem	»	»	3	»	»	5 1/2	»
Idem	6	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Lopez.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general.	8 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	20	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Lopez.	Infanteria de Saboya.	Sevilla.	Idem	11 Agosto.	1860	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	20	id.	id.	»	»	1	»	id.	Cipriano Juez.	Guardia civil.	Búrgos.	Idem	14 Enero.	1861	Idem	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Aguilera..	Preso.	Valladolid.	Idem	5 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Portal...	Infanteria de Navarra.	Sevilla.	Idem	4 Nobre.	1860	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Gaspar Rosada...	Guardia civil.	Valladolid.	Idem	13 Enero.	1861	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Morante...	Cazadores de Vergara.	Madrid.	Idem	12 Setbre.	1860	Palencia.	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Serrano...	Pobre enfermo.	Idem	Gobernador.	18 Enero.	1861	Las Rozas.	Espinar.	»	»	1	»	»	3 1/2	»
Idem	1	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Bertorini.	Coraceros.	Idem	Capitan general.	10 id.	id.	Torreloids.	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Matas.	Toledo.	Lugo.	Gobr. militar.	12 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Cebreros.	Juzgado.	14 id.	id.	Idem	Idem	»	»	2	»	»	5 1/2	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ventura Mariño...	Albuera.	Sevilla.	Capitan general.	13 Julio.	1860	Pontevedra.	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Segundo de la Torre..	Infanteria de Córdoba.	Madrid.	Idem	8 Agosto.	id.	Villacastin.	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	28	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Valladolid.	Gobernador.	14 Enero.	1861	Espinar.	Idem	»	»	2	»	»	5 1/2	»
Idem	6	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Nicolás Astudillo.	Cazadores de Vergara.	Madrid.	Capitan general.	5 Octubre.	1860	Villacastin.	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	31	id.	id.	»	»	4	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	29 Enero.	1861	Las Rozas.	Espinar.	»	»	4	»	»	3 1/2	»
Idem	6	1	Febr.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	Idem	Coruña.	Capitan general.	5 Dicbre.	1860	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	1	»	id.	Tomás Sanz.	Enfermo.	Encinillas.	Alcalde constit.	30 Enero.	1861	Idem	Idem	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ruperto Mesquera...	Infanteria de Bailen.	Valencia.	Capitan general.	13 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	»	6	»
Idem	6	4	id.	id.	»	»	2	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Segovia.	Gobernador.	29 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	2	2	»	5 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	1	2	id.	Eduardo Sanchez.	Cazadores de Barbastro.	Madrid.	Capitan general.	30 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	2	»	6	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	3	2	id.	Valentin de la Fuente..	Ingenieros.	Idem	Idem	31 id.	id.	Idem	Idem	»	»	3	2	»	6	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	4 Febr.	id.	Idem	Espinar.	»	»	2	»	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	2	»	id.	Pedro Alvarez.	Ingenieros.	Idem	Capitan general.	31 Enero.	id.	Idem	Idem	»	»	2	»	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Cleto Ruiz.	Idem	Idem	Idem	1 Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Victor Sanchez...	Idem	Idem	Idem	31 Enero	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	3	»	id.	Federico Cabañas...	Bailen.	Idem	Idem	27 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	4	»	»	6	»
Idem	6	9	id.	id.	»	»	1	»	id.	Rafael Galiano.	Cazadores de Antequera.	Búrgos.	Idem	3 Febr.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	1	»	»	5 1/2	»
Idem	5	9	id.	id.	»	»	5	»	id.	Francisco Brotons...	Ingenieros.	Madrid.	Idem	31 Enero.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	5	»	»	6	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	7	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	8 Febr.	id.	Idem	Espinar.	»	»	7	»	»	5 1/2	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	Idem	Segovia.	Gobernador.	7 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	2	»	»	3 1/2	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	2	»	id.	José Maria.	Artilleria.	Madrid.	Capitan general.	6 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	2	»	»	6	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	1	»	id.	Salustiano Martinez.	Guardia civil.	Idem	Gobernador.	31 Enero.	id.	Guadarrama	S. Lorenzo.	»	»	1	»	»	2	»
Idem	6	14	id.	id.	»	»	2	»	id.	Ramon Lopez y otro.	Enfermos.	Guadarrama	Alcalde constit.	13 Febr.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	2	»	»	5 1/2	»
Idem	6	14	id.	id.	»	»	4	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	12 id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	4	»	»	3 1/2	»
Id																								

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.**

MES DE ABRIL DE 1861.

**EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos, correspondiente al citado mes de abril, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:**

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 9.947.631,96 rs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	9.947.631,96
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	928.271,45
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de            á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	107.148,25
Por idem de            á la industrial y de comercio.	211.520
Por id. á la de consumos de Madrid.	166.542,25
Por arbitrios.	2.241,62
<b>Total cargo, rs. vn.</b>	<b>11.365.355,55</b>

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º</b>			
Artículo 1.º Son data 20.782 reales 10 cénts., satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	20.052,10	750	20.782,10
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	999,99		999,99
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	4.166,66	666	4.832,66
Artículo 5.º Idem por contribuciones			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
<b>Capítulo 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	2.453,53	2.120	4.573,53
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
<b>Capítulo 3.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital general.	49.179,54	153.859,60	203.039,14
Idem por las del de San Juan de Dios.	7.885,52	47.610,98	55.494,50
Idem por las de la Casa de Maternidad.	2.399,99	6.052,91	8.452,90
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia del Hospicio.	12.125,23	96.945,04	109.070,27
Idem por las de la de Desamparados.	971,78	12.276,59	13.248,37
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de Inclusa y sus hijuelas de Madrid.	97.985,31	55.346,28	153.331,58
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	7.506,63	666,66	7.973,29

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
<b>Capítulo 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construccion.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
<b>Capítulo 5.º</b>			
Idem por correccion pública.			
<b>Capítulo 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3.499,99		3.499,99
<b>Capítulo 7.º</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	1.332		1.332
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.		37.011,06	37.011,06
Idem por bagajes.		6.648	6.648
Idem por reconocimiento de quintos.		10.250	10.250
Idem por Boletin Oficial.			
<b>Capítulo 8.º</b>			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
<b>Capítulo 9.º</b>			
Idem por gastos impre- vistos, á saber:			
Por el empréstito.		84	84
Por			
Por			
<b>Total data rs. vn.</b>			<b>640.623,19</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	11.365.355,55
Idem la data.	640.623,19
<b>Existencia para el siguiente mes, rs. vn.</b>	<b>10.722.732,34</b>

De forma, que importando el cargo 11.365.355 rs. 55 cénts., y la data 640.623 reales 19 cénts., segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 10.722.732 reales 34 cénts., de que me hare cargo en la cuenta del mes de mayo.

Madrid 15 de mayo de 1861.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.**

MES DE ABRIL DE 1861.

En la Caja de Depósitos, procedente del empréstito.	3.266.687,42
En la de mi cargo de idem para amortizar acciones.	222.000
En la depositaria de mi cargo para ateneiones provinciales	4.199.070,53
En la de la Junta provincial de Beneficencia y sus establecimientos.	3.034.974,39
<b>Total existencia.</b>	<b>10.722.732,34</b>

Madrid 15 de mayo de 1861.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 17 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los herederos de don José Valenzuela y Pardo, tesorero general que fué de caminos y correos en el año de 1837, ó el que en la actualidad los represente, concurrirán á esta Administracion, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, piso principal, para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 24 de mayo de 1861.—José Fernandez de Riero.

### SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 28 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo, junto al puente de Roecillo, en la carretera de Adanero á Gijon, bajo el tipo de 45.150 reales 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1832, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2200 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 22 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 22 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una casa-portazgo, junto al puente de Roecillo, en la carretera de Adanero á Gijon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de abril último, esta Direccion general ha señalado el día 28 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden para el Cabañal, provincia de Valencia, bajo el presupuesto aprobado de 56.745 rs. 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1832, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 25 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 25 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden para el Cabañal, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de cuatro casillas de peones camineros en la carretera de Salamanca á la Fregeneda, bajo el tipo de 93.015 reales 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1832, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 4600 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El

Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cuatro casillas de peones camineros para la carretera de Salamanca á la Fregeneda, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de dos casillas de peones camineros en la carretera de Valladolid á Santander, bajo el tipo de 49.275 reales 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1832, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2400 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas de peones camineros en la carretera de Valladolid á Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)  
Fecha y firma del proponente.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor Juez togado de primera instancia del

distrito del Prado de esta córte, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, se ha señalado el día 27 del actual, á las once de su mañana, en la Audiencia de Su Señoría, que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, para la venta en subasta pública de una tierra en término de la villa de Fuenzalida, partido judicial de Torrijos, de caer 7 fanegas, en el sitio de la Corrada, que linda por Abrego con otra de los herederos de Manuel Nicanor Prutos, por Solano camino de Santa Cruz, por Cierzo dehesa de los Parrales, y por Gallego viñas de vecinos de Portillo, tasada en 2100 rs. y de una viña en el propio término y sitio del Arroyo, de 900 cepas, que linda por Abrego con otra de herederos de Pedro Sanchez Moncayo, y por Cierzo y Gallego con otra de Francisca Lopez Prado, tasada en 2700 reales; cuyas fincas se venden para pago de un acreedor.

Madrid 6 de junio de 1861.—V.º B.º —Martinez.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon — 450.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

Por providencia del señor don Pedro Borrajo de la Bandera, Juez togado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del inscrito Escribano, como habilitado de Real orden para el despacho de la Escribanía de número que fué de don Manuel Franco, se ha señalado nuevamente el día 22 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, á fin de celebrar la Junta general de acreedores á los bienes del concursado don Enrique Lacañ, determinada en el art. 539 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se pone en conocimiento de los que se crean con derecho á los bienes del insinuado Lacañ, para que en el día y hora designados comparezcan por sí ó por medio de personas legitimamente autorizadas, á dicho acto, que tendrá por objeto la eleccion ó nombramiento de síndicos; y bajo apercibimiento, que de no concurrir á dicha junta, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 51 de mayo de 1861.—Visto Bueno.—El Escribano, Atanasio Ventura y Ramos.

### PORTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### SAN JUAN BAUTISTA.

##### Sociedad minera.

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras fecha 6 de junio de 1859, y por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, se requiere por primera vez para que satisfagan desde luego el descubierto en que respectivamente se encuentran por dividendos pasivos, á los Sres. sócios que á continuacion se espresan:

Don Félix Lourtan, por 6 acciones números 49, 29, 52, 129, 151 y 153, debe 1080 reales.

Dan Juan Abalos, por una accion número 137, debe 500 rs.

Don Doming Caberta, por la accion número 175, debe 400 rs.

Don Isidoro Lopez, por dos acciones números 154 y 155, debe 700 rs.

Don Agustín Tudela, por nueve acciones números 28 1.º y 2.º cuartos, 59, 6, 45, 23, 97 5.º y 4.º cuartos, 156, 85, 86 y 87, debe 2160 rs.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que á cada uno se le pasa cou esta misma fecha.

Madrid 6 de junio de 1861.—El Secretario, Francisco Regal.—449.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta de don Juan, Puebla nú. 19. MADRID: 1861.